



**Banco Fortaleza**

## **AVISO DE REMATE**

**DRA. SILVIA VERÓNICA LORA GUTIÉRREZ.- JUEZA PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 3 DE LA CAPITAL.-**

Dentro el proceso MONITORIO - EJECUTIVO seguido por el BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.) representado por Pablo Antonio Fernandez Daza contra ELIZABET QUIÑONES PALLE, LUIS MIGUEL HERRERA MEDRANO, ANICETO QUIÑONES JAILLITA y DIONICIA PALLE YUCRA, se ha señalado fecha para el verificativo del SEGUNDO REMATE para el día martes (31) de marzo de 2026, a horas 15:00 p.m., del 100% del inmueble embargado a Fs. 40-42 de obrados, signado como LOTE DE TERRENO ubicado en Villa Tunari, San Francisco Km. 21, Distrito Cat. 01, Lote N° 002, Manzano N° 017, con una superficie de 460.27 Mts<sup>2</sup>., y con Registro de la Propiedad Urbana con el R.P.U. N° 7461, de propiedad de la coejecutada Sra. ELIZABET QUIÑONES PALLE, registrado en Derechos Reales de Villa Tunari bajo la Matricula Computarizada No. 3.10.4.01.0019137, Asiento A-1 de fecha 25 de abril de 2012, sobre la base de su valor pericial de Fs. 112-123 en la suma de Bs. 199.497,67.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 67/100 BOLIVIANOS), monto que comprende la rebaja del 20% de la base inicial de Bs. 249.372,07.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 07/100 BOLIVIANOS), y según certificación de fecha 14 de marzo de 2025 expedido por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, con impuestos cancelados hasta la gestión 2019, debiendo notificarse a la Dra. María Mercedes Maldonado Oporto, Martillero Judicial No. 10, con domicilio procesal en la Calle Jordán No. 370, Oficina 101, Entre 25 de Mayo y Esteban Arce, quién a los efectos de la subasta deberá llevar a cabo la correspondiente audiencia en sus oficinas el día y la hora señalada, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por Ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una sola vez, con cinco días de anticipación al día de la subasta, en un medio de prensa escrita de circulación nacional de esta ciudad, autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, a más de fijarse copia en el tablero judicial. Es lo que se transcribe para fines consiguientes de Ley. Doy Fe.-

Cochabamba, 16 de marzo de 2026.

Silvia Verónica Lora Gutiérrez  
JUEZA

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 3  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Cochabamba - Bolivia

I. Bruno García Daza  
SECRETARIO - ABOGADO  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL  
N° 3 DE LA CAPITAL  
Cochabamba - Bolivia

C330000040/23